

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**  
**MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN Y**  
**BALLOON LATINOAMÉRICA SpA**

En la comuna de Vichuquén, Región del Maule, República de Chile, a miércoles 07 de Marzo de 2018, comparecen: Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN**, RUT.69.100.700-3, representada por su ALCALDE, don ROBERTO HERNÁN RIVERA PINO, cédula de identidad \_\_\_\_\_ con domicilio en CALLE MANUEL RODRIGUEZ N°315, COMUNA DE VICHUQUÉN, en adelante, indistintamente, "LA MUNICIPALIDAD", y, por la otra parte, **BALLOON LATINOAMÉRICA SpA**, RUT N°76.453.366-1, representada legalmente por don Sebastián Salinas Claro, cédula de identidad \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Augusto Leguía Sur 134, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante "BALLOON LATAM"; los comparecientes mayores de edad, quienes en virtud de la representación que ostentan, manifiestan que han convenido en declarar su propósito de establecer relaciones de cooperación a través del siguiente Convenio Marco de Colaboración :

**PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES GENERALES DE LAS PARTES:**

La **MUNICIPALIDAD** es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a quien corresponde la administración de una comuna o agrupación de comunas,<sup>1</sup> y cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna o agrupación de comunas.

Por su parte, **BALLOON LATINOAMÉRICA SpA** es una sociedad por acciones (SpA), que goza de personalidad jurídica, constituida por socios que pueden detentar la calidad de personas naturales y/o jurídicas, con patrimonio propio, que realizan actividades de carácter comercial.

**SEGUNDO: DEL OBJETO GENERAL DEL CONVENIO:**

El presente convenio marco tiene por objeto establecer lazos de colaboración entre ambas instituciones y sumar esfuerzos para dar cumplimiento a objetivos de interés común. En dicho contexto, las partes manifiestan su interés común de implementar en la comuna de **Vichuquén**, los programas gestionados por **Balloon Latam**.

#### TERCERO: DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD:

La colaboración referida se llevará a cabo sobre un principio de reciprocidad, de acuerdo a las posibilidades y experiencias de cada parte, para la realización de sus respectivas misiones institucionales.

#### CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La **MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN** se compromete a participar en la ejecución de los programas de **BALLOON LATAM**, a través de las siguientes acciones y prestaciones:

- a) Participar activamente en la conformación, planificación y activación de un Directorio Local con representantes de la Municipalidad de VICHUQUÉN, Balloon Latam, líderes locales y comunidad en general; cuyo objetivo principal sea trabajar en conjunto la planificación estratégica de actividades colaborativas que potencien el desarrollo territorial y comunitario. En concreto esto corresponde en al menos una reunión mensual donde se planificaran las próximas actividades, se coordinarán los tiempos, esfuerzos y logísticas pertinentes.
- b) Involucrar a los equipos técnicos del municipio con el equipo en terreno de Balloon Latam en pro de generar las instancias de trabajo colaborativo y co-creación de acuerdo a los objetivos y planificación anual de ambas instituciones.
- c) Proveer contactos de emprendedores, agrupaciones, organizaciones comunitarios, actores relevantes de las localidades para formar una base de datos local (teléfonos, correos electrónicos).
- d) Apoyo para convocatoria de emprendedores de los distintos programas municipales para participar en los programas de Balloon Latam.
- e) Apoyo en la movilización de grupos de emprendedores para salidas a terreno, seminarios, eventos y ferias en la región y otras regiones. Así como también para el Encuentro Nacional de Emprendedores Balloon, evento anual que organiza Balloon Latam para toda su comunidad de emprendedores.
- f) Apoyo en la difusión del programa, actividades e hitos importantes en los medios de comunicación locales (radio, televisión y redes sociales).
- g) Habilitar espacios municipales para la inscripción de los emprendedores, talleres, inducciones, ceremonias, eventos comunitarios, seminarios, entre otros.

- h) Asignar un espacio de trabajo para el Equipo Balloon, acorde y pertinente a las necesidades del mismo.
- i) Apoyo con la papelería, los materiales de impresión y fotocopias durante el programa y recursos audiovisuales tales como: proyector, equipo de sonido y audio, entre otros, para las actividades que tendrá Balloon Latam en el territorio.
- j) Facilitación de espacios para realizar reuniones y/o actividades durante el programa (sedes, gimnasio, auditorio, centro cultural).
- k) Movilización de emprendedores y familiares al lugar donde se realicen los hitos y eventos más importantes de los programas (ej: ceremonia de inicio y de cierre de Balloon Internacional, Balloon U, entre otros), también para las personas de sectores rurales y más alejados.
- l) Participación del Alcalde y/o Administrador Municipal, y de los equipos técnicos en las Ceremonias y eventos más importantes de Balloon Latam.
- m) Compromiso de apoyo en recursos financieros para premiación de los emprendedores participantes.

Por su parte, **BALLOON LATAM** se obliga a las siguientes acciones y prestaciones:

- a) Participar activamente en la conformación, planificación y activación de un Directorio Local con representación de la Municipalidad de VICHUQUÉN, Balloon Latam, líderes locales y comunidad en general; cuyo objetivo principal sea trabajar en conjunto la planificación estratégica de actividades colaborativas que potencien el desarrollo territorial y comunitario.
- b) Generar instancias de encuentro con actores locales para la co-creación de actividades que involucren a la comunidad en distintos aspectos de interés para su propio desarrollo (ej: turismo, educación, cultural).
- c) Gestionar los recursos otorgados por la municipalidad u otras instituciones aliadas para la organización de eventos y programas que potencian el desarrollo comunitario.
- d) Presentar los resultados de las actividades ejecutadas en el marco del Directorio Local y otras instancias relacionadas.
- e) Informar resultados de línea base, intermedia y los reportes de impacto, promoviendo la retroalimentación sobre los avances.

- f) Promocionar y visibilizar a los emprendedores de la comuna en el Encuentro Nacional de Emprendedores, evento donde participan 13 comunas de 4 regiones del país.
- g) Mencionar a la Municipalidad y el trabajo que realizan para sus comunidades en las publicaciones tanto en medios tradicionales como digitales y a través de redes sociales.
- h) Incluir logo de la Municipalidad en las presentaciones, invitaciones y eventos Balloon en la que ésta ya sea a través de autoridades o emprendedores estará participando.
- i) Traspasar herramientas de innovación y emprendimiento (planes de negocios, herramientas financieras, comunicación efectiva) a emprendedores de la comuna.
- j) Visibilizar el trabajo de emprendedores a entidades públicas como son municipalidades, entidades regionales, hoteles y restaurantes de la región.
- k) Promover la participación activa de funcionarios municipales y las comunidades en las actividades y programas que se desarrollen en conjunto.
- l) Potenciar el destino a nivel internacional, a través de la participación de profesionales nacionales y extranjeros y la vinculación con el trabajo que realizan en la comunidad durante el programa Balloon Internacional, a desarrollarse entre el 23 de junio y 29 de julio, en el que se beneficiará a 140 emprendedores. Además de la exposición pública a la que el Municipio está sujeta producto del desarrollo de dicho programa.
- m) Potenciar a la Municipalidad por medio del trabajo en conjunto que Balloon desarrolla junto a parte de las 25 universidades con las que la empresa social tiene convenios. Esto, inicialmente a través del programa universitario Balloon U, donde se busca fortalecer el trabajo con los emprendedores locales desde una perspectiva más focalizada. De esta forma, la municipalidad no solo se ve beneficiada por el trabajo continuo con sus comunidades, sino que también por la exposición pública de ésta a través de las redes y comunicaciones de Balloon Latam y el trabajo conjunto con universidades.
- n) Otorgar cupos a emprendedores de la Municipalidad para la feria anual Balloon Latam, a realizarse en noviembre del presente año (fecha por confirmar) en el Parque Araucano de Santiago.

- o) Traspasar información de emprendedores de la comuna a equipos municipales para potenciar sus respectivos emprendimientos y darles visibilidad a través de redes sociales y medios partner de Balloon Latam y de esta forma, dar a conocer también a la misma Municipalidad.
- p) Detección de problemáticas locales mediante herramientas de diagnóstico participativo que permita informar a las instancias correspondientes y generar una vinculación con el plan de desarrollo comunitario de la Municipalidad.

#### QUINTO: DE LA VIGENCIA:

El presente convenio tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovada automáticamente de acuerdo a la evaluación efectuada por ambas partes. Podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escritos a la otra con 30 días de anticipación su deseo por darlo por concluido.

#### SEXTO: DE LAS CARGAS PATRIMONIALES:

El presente acuerdo marco no implica por sí mismo desembolsos o compromisos pecuniarios para las partes, declarando éstas que, en la medida que lo exijan las actividades conjuntas futuras que, al amparo de este instrumento, motiven la firma de posteriores Anexos o Convenios específicos, procurarán obtener el financiamiento necesario para el cumplimiento de tales propósitos conjuntos. Asimismo, las partes se obligan y autorizan a utilizar las respectivas denominaciones marcarias, exclusivamente dentro del contexto de la ejecución del presente convenio.

#### SÉPTIMO: DE LA NO EXCLUSIVIDAD:

El presente convenio no limita ni excluye en modo alguno el derecho de las partes de firmar acuerdos de similar naturaleza con otras instituciones.

#### OCTAVO: DE LA JURISDICCIÓN:

Las comparecientes se comprometen asimismo a procurar resolver de común acuerdo las discrepancias que entre ellas surgieran, con motivo de la aplicación de este instrumento. A falta de acuerdo, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: DE LAS PERSONERÍAS:

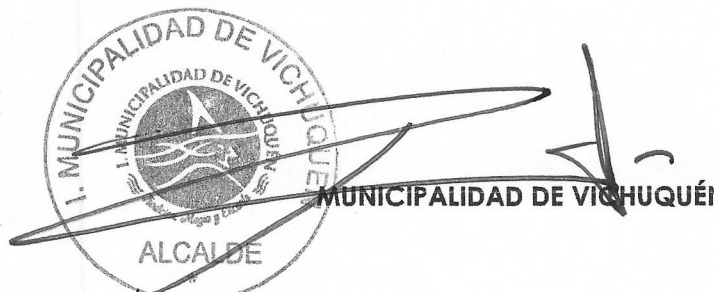
La personería de don ROBERTO HERNÁN RIVERA PINO para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN** consta en decreto alcaldicio N°838 de fecha 6 de Diciembre de 2016.

La personería de Sebastián Salinas Claro para actuar en representación de, **BALLOON LATINOAMÉRICA SpA**, consta en la escritura pública de fecha 02 de Noviembre 2016 otorgada ante el Notario Público de Santiago, Don Eduardo Diez Morello.

En señal de conformidad, suscriben este instrumento en dos ejemplares iguales en español, quedando uno en poder de cada parte.



BALLOON LATINOAMÉRICA SpA



MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN